

ABF/ldg

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio 2019, adoptó acuerdo para la determinación del número de funcionarios eventuales e importe de sus retribuciones, que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1	2.463,75
Jefe/a del Gabinete de Prensa	1	1.836,06
Miembro Gabinete de Prensa	1	1.579,03
Promoción y Desarrollo de la Ciudad / Oficina del V Centenario de la 1.ª Vuelta al Mundo. Fondos Europeos. EDUSI	1	1.579,03
Secretarios del Área de Educación, Cultura y Fiestas	2	1.579,03
Secretario del Área de Economía Y Hacienda	1	1.579,03
Secretario del Área de Servicios a la Ciudadanía	1	1.579,03
Secretario del Área de Recursos Humanos y Bienestar Social	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Socialista	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Podemos	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal VOX	1	1.579,03
TOTAL MENSUAL		20.062,42

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya».

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Alicia Bernardo Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	12-07-2019 13:53:07